

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba**

Núm. 8.062/2014

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 977/2014. Negociado: V

Sobre: Despido

De: Inmaculada Pérez Guadiola, Rocío Linares Ramírez, Carmen Fernández Pedrera e Inmaculada Martínez Medina

Contra: Fogasa, Mujer Ideal SL y Depline Wax Cosmetic SL

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 977/2014, a instancia de la parte actora doña Inmaculada Pérez Guadiola, Rocío Linares Ramírez, Carmen Fernández Pedrera y Inmaculada Martínez Medina contra Fogasa, Mujer Ideal SL y Depiline Wax Cosmetic SL, sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

"Diligencia de Ordenación de la Secretaria Sra. doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

En Córdoba, a doce de noviembre de dos mil catorce.

Para hacer constar que, en el día de la fecha, ha tenido entra-

da en este Juzgado la anterior carta certificada, con acuse de recibo, y, dirigida a Mujer Ideal SL con domicilio en Plaza de los Carrillos, 5, devuelta por el servicio de Correos, por el motivo de "desconocido". Se acuerda:

-Requírase a la parte demandante para que en el plazo de 4 días indique, si tiene constancia, de otro domicilio en el cual pueda llevarse a cabo la notificación.

-Ad cautelam, se acuerda citar para la celebración del acto del juicio oral, señalado el próximo día 16 de diciembre de 2014, a las 11:45 horas, a la misma a través del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente dispongan otra cosa.

Modo de Impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante la Secretaria Judicial que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Y para que sirva de notificación al demandado Mujer Ideal SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 12 de noviembre de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.